www.pmi-mad.es

info@pmi-mad.es

Anexo: Código Ético de Los Miembros de la Junta Directiva

El presente código de ética es una guía de conducta de obligado cumplimiento para todos los miembros, presentes y futuros, de la Junta Directiva del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute. Su objetivo principal es ratificar e incluso más, ampliar las obligaciones éticas y de responsabilidad profesional que PMI recomienda.

El único objetivo asumido por todos los miembros, presentes y futuros, de la Junta Directiva del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute es trabajar para obtener el desarrollo de la profesión de la Dirección de Proyectos.

Articulo I - Confidencialidad

Cualquier materia e información tratada por los miembros de la Junta Directiva en la función de las actividades propias de la misma, serán considerados estrictamente confidenciales, por lo que los miembros de la Junta Directiva se comprometen a no revelar, ni en todo ni en parte, dicha información, así como a no utilizará en su propio beneficio, ni profesional ni personal, la información revelada o comentada.

Articulo II - Conflicto de Intereses

La Junta Directiva, colectivamente y cada uno de sus miembros al título individual, como representantes del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute, no ejercerán actividades profesionales que supongan competencia ó infiltración de cualquier clase con las actividades ejercitadas, colectiva ó individualmente, por los profesionales y empresas relacionadas con el Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute. Explícitamente la Junta Directiva renuncia al ejercicio de actividades de formación y consultoría en Dirección de Proyectos en nombre ó representación del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute. El espíritu principal de los miembros del capítulo en general y de los miembros de la Junta Directiva en particular es el desarrollo de la profesión a través de la difusión de conocimiento, de manera general y libre, tanto como la tutoría de los socios y profesionales que lo demanden, con la finalidad de un armonioso y legítimo acuerdo con los estatutos del capítulo y del PMI. En esta línea, se favorecerá la participación en actos con otras asociaciones predilectas y capítulos, así como el patrocinio de actos de difusión.

Articulo III - Transparencia

En el caso de que algún miembro del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute ó su compañía, se relacione con las actividades de la Junta Directiva y se dirija directamente a algún miembro de la Junta Directiva en su calidad de representante del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute, la respuesta del miembro de la Junta Directiva deberá ser preferentemente por

Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute



www.pmi-mad.es

info@pmi-mad.es

escrito (carta o correo electrónico), enviando una copia de la comunicación al Secretario, con el fin de preservar el criterio de la transparencia que debe controlar todas las actividades ejercidas por los miembros e la Junta Directiva en su calidad de representantes del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute.

Articulo IV - Ningún uso comercial de la información de los miembros, restricciones notificadas.

Las bases de procesamiento de datos, los archivos manuales, documentos y finalmente, cualquier fuente de información relativa a socios o podrán ser utilizados, bajo ningún concepto, para uso comercial ó diferente del legítimo que corresponden al ejercicio de las actividades de la Junta Directiva. El acceso de los mismos estará limitado al Presidente, al Vicepresidente primero y al Secretario de la Junta Directiva.

De acuerdo con la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que regula los derechos de la asociación en el Estado de España la lista de los nombres de los socios será pública. Con objeto de cumplir la Ley de Protección de Datos y solo en el caso de socios que hayan dado previamente su expreso consentimiento, la Junta Directiva deberá acordar que el Secretario pueda suministrar a cualquier socio que lo solicite un mínimo de datos que posibiliten el contacto con otro socio, por ejemplo empresa, sector y correo electrónico.

Articulo V - Todas personas deben cumplir el código de ética

La Junta Directiva en el ejercicio de su actividad podrá asignar responsabilidades y papeles concretos a algunos de sus miembros que en la ejecución de las tareas asignadas deberán respetar siempre el presente código de ética y los estatutos en vigor del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute y del PMI: Las decisiones y acciones tomadas en virtud de la responsabilidad delegada por la Junta Directiva deberá ser respetada y sostenida por el resto de la Junta Directiva, resolviéndose cualquier posible discrepancia o diferencia de criterio que pudiera aparecer. Todos los miembros de la Junta Directiva los directorios asumen las responsabilidades que en cada momento acepten libremente y se comprometen para trabajar en esta línea hasta que sean relevados.

Artículo VI - La responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva de asistir a sus reuniones.

La asistencia a las reuniones de la Junta Directiva del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute es nominal y requerida para todos sus miembros, que no pueden ser delegada en ninguna otra persona o miembro de la Junta Directiva salvo en cuestiones puestas al orden del día explícitamente. La falta repetida de asistencia sin causa de fuerza mayor que los justifique es motivo del cese. Sin embargo, los miembros de la Junta Directiva podrán pedir por escrito dirigido al Secretario de ser relevados temporalmente de asistir a las reuniones por motivos personales y/o profesionales, que deberán ser suficientemente

Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute



www.pmi-mad.es

info@pmi-mad.es

documentados y argumentados, con el fin de evitar un mal uso de la exención de la obligación de asistir a las reuniones de la Junta directiva.

Artículo VII - El proceso de revisar cualquier incumplimiento del código.

Por medio de la aceptación del presente código de ética, los todos los miembros de la Junta Directiva del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute, presentes y futuros, aceptan el procedimiento de expulsión aquí descrito. El procedimiento del cese de un miembro de la Junta Directiva que incurren en los supuestos en el presente código de ética considerará los siguientes pasos:

- Cualquier miembro de la Junta Directiva puede iniciar el procedimiento mediante escrito firmado, dirigido al Presidente y Secretario indicando el miembro de la Junta Directiva que debe ser cesado de su cargo y, según su propia opinión y responsabilidad, las razones objetivas por las que tal decisión debe ser tomada.
- 2. El miembro de la Junta Directiva objeto del procedimiento recibirá una nota remitida por el Presidente o el Secretario, dónde será informado del informante y las razones aducidas para ser cesado de su cargo. El resto miembros de la Junta directiva recibirán una copia de la comunicación simultáneamente a la enviada al interesado.
- 3. El receptor de la nota podrá alegar por escrito, en nota remitida al Presidente o Secretario de los argumentos que considere necesario para su descargo.
- 4. En la siguiente reunión de la Junta Directiva, se abrirá un punto del día específico para votar de la decisión del cese del miembro, que deberá ser aprobado en votación a mano alzada por los dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta, presentes y en persona. Antes de la constitución de la reunión y con tiempo suficiente, el resto de los miembros de la Junta Directiva recibirán nota de las alegaciones remitidas por el interesado al Presidente o Secretario con el propósito de que puedan valorar por adelantado los argumentos expuestos por él. El miembro afectado podrá asistir a dicha reunión y tomar la palabra en su defensa, pero no podrá votar. La decisión tomada le será notificada por escrito indicando que es firme y que siempre tiene el derecho de amparo de los tribunales ordinarios de justicia para emprender su defensa.

Todos los miembros de la Junta Directiva del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute, presentes y futuros, comprenden y aceptan que la falta de cumplimiento de alguna de las secciones declaradas en el presente código de ética por parte de algunos de sus miembros supondrá su cese, de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento, sin prejuicio de que causen baja del capítulo debido a la subsiguiente interpretación de los estatutos en vigor del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute.



www.pmi-mad.es

info@pmi-mad.es

Diligencia

Los presentes estatutos han quedado redactados con todas las modificaciones acordadas en la Asamblea General Extraordinaria del Capítulo de Madrid, España, del Project Management Institute celebrada en Madrid el día 03 de Marzo de 2009. La Asamblea General Ordinaria constituida en Madrid el día 23 de Marzo de 2010 fue informada de las correcciones hechas por el Registro Nacional de Asociaciones al artículo número I, sección 3ª que también han quedado reflejadas en los presentes estatutos.

Firmado EL SECRETARIO

Don Francisco Javier Sanz Pérez

NIF: 50794541-F

Visto Bueno DEL PRESIDENTE

Don Julio Carazo San José

NIF: 00820130-L

../